



María de las Mercedes Gobartt Vázquez,  
Secretaria Interventora por acumulación de  
funciones del Ayuntamiento de Sant Cebrià  
de Vallalta (Maresme), **CERTIFICO:**

**(Es traducción de su original en catalán)**

Que la Alcaldía de Sant Cebrià de Vallalta ha adoptado resolución mediante decreto núm. **2023-0792** del día **10 de enero de 2024**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 10 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado primero del artículo 10 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, ya que está consignada nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que según el apartado segundo del artículo 10 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, plazo y forma de justificación, forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiéndose recibido la correspondiente aceptación y justificación por parte de



la entidad mediante registros de entrada 2023-E-RC-6347 por importe de 900,23 euros (novecientos euros y veintitrés céntimos).

Visto el informe de intervención de fecha 13 de diciembre de 2023 que estima favorablemente el otorgamiento de la subvención por importe de 900,23 (novecientos euros y veintitrés céntimos).

Visto el Informe de fecha 21 de diciembre propone el otorgamiento del 100% del gasto justificado.

Visto el informe de intervención de fecha 28 de diciembre de 2023 que estima favorablemente la justificación de la subvención por importe de 900,23 (novecientos euros y veintitrés céntimos).

En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

#### HE RESUELTO:

**Primero.** Recuperar para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por decreto de la Alcaldía núm. 2023-0422, de 22 de junio, de delegación de competencias

**Segundo.** APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa al **AMPA DEL RIAL** con NIF G65752479, por un importe de **900,23 euros (novecientos euros y veintitrés céntimos)** de acuerdo con los presupuestos municipales 2023.

**Tercero.** APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal se encuentra anexado al final de la propuesta.

**Cuarto. ENVIAR** el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

**Quinto. AUTORIZAR Y DISPONER** por un importe de **900,23 euros (novecientos euros y veintitrés céntimos)** con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48000 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que es otorga.

**Sexto.** Aprobar la justificación de subvención nominativa a favor del AMPA DE LA guardería EL RIAL, con CIF G65752479 por el ejercicio 2023 por un importe de **900,23 (novecientos euros y veintitrés céntimos)**.

**Séptimo.** Reconocer la obligación por un importe de **900,23 € (novecientos euros y veintitrés céntimos)** con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 a favor del AMPA DE LA guardería EL RIAL, con CIF G65752479.





**Ajuntament de  
Sant Cebrià de Vallalta**

**Octavo.** Ordenar el pago de la obligación reconocida a favor el AMPA DE LA guardería EL RIAL, con CIF G65752479, condicionado a la firma de del convenio por parte de la entidad.

**Noveno.** Notificar la presente resolución al AMPA DE LA GUARDERÍA EL RIAL con ofrecimiento de recursos.

Lo que certifico por general conocimiento y a los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde  
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora,  
por acumulación de funciones

